



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 725 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 31 OCT. 2017

#### VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 060-2017-MPH/A de fecha 25 de Octubre del 2017, con la cual se Declara feriado local no laborable recuperable por la celebración de todos los santos y día de los difuntos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo la necesidad de contribuir con el desarrollo económico sostenible de la regional y estando a la proximidad de la festividad de todos los santos y día de los difuntos es necesario disponer que el día 02 de noviembre del año en curso sea declarado DIA NO LABORABLE RECUPERABLE en consonancia con la decisión del Gobierno Local de nuestra provincia de Huamanga, quien a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N° 060-2017-MPH/A, ha tomado similar decisión solamente para el ámbito provincial por lo que en estricta coherencia y respeto a los Niveles de Gobierno, este ente rector regional debe disponer igualmente que el mencionado día 02 de noviembre del año en curso sea declarado día no laborable recuperable por las razones glosadas en la presente resolución en el ámbito de toda la Región de Ayacucho;

Que, en ese contexto es menester precisar que el Gobierno Regional de Ayacucho promueve y consolida toda cultura tradicional de nuestro medio más aún si se tiene en cuenta que dicha festividad permite que muchos trabajadores del sector público tengan que movilizarse en estos días festivos; de tal suerte que en ese contexto se debe fomentar el turismo interno dentro de nuestra región; consecuentemente, es suficiente motivo para declarar día no laborable recuperable el mencionado día 02 de noviembre del presente año en toda la Región de Ayacucho;

Que en uso de las facultades conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias Ley N° 30518, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, ley marco del empleo público, ley



de bases de la carrera administrativa decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S. N° 005—90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR,** Feriado Regional no laborable recuperable, el día jueves 02 de noviembre del año en curso, por las festividades de "Todos los santos y día de los difuntos" conforme se tiene de las razones expuestas en los considerandos descritos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las diversas oficinas de Recursos Humanos de cada Entidad Pública de la Región de Ayacucho, cumpla con programar la recuperación del periodo del tiempo no laborado dentro de las primeras semanas siguientes, adicionando una hora diaria hasta cubrir las 08 (ocho) horas de jornada laboral.

**ARTICULO TECRERO: TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR